



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 11 de Setiembre de 2007

VISTO: La Constitución Nacional en su Artículo 238;

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado;

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado;

El Decreto N° 13245/01, "Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorias Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado;

El Decreto N° 249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Ley N° 1535/99, dispone que el Sistema de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado será interno y externo, estará a cargo de la Auditoria Interna Institucional, de la Auditoria General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 60 de la citada Ley N° 1535/99 establece que el Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control que

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL





Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10283

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 2 -

serán establecidas en la reglamentación pertinente, y comprencie el control previo a cargo de los responsables de la Administración, y el control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 62 del mismo cuerpo legal, dispone que la Auditoria General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República y como Órgano de Control Interno del Poder Ejecutivo, realizará auditorias de las instituciones y organismos dependientes de dicho Poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar, coordinar y supervisar el funcionamiento de las Auditorias Internas Institucionales.

Que por medio de los Programas Umbral y de Modernización de la Administración Pública, los cuales actualmente ejecuta el Estado paraguayo con el apoyo de organismos internacionales, se implementan mejores prácticas gubernamentales entre ellas la relativa a fortalecer el Control y Evaluación a la gestión y administración de los recursos del Estado por parte de los organismos e instituciones públicas, persiguiendo con ello fortalecer los niveles de eficiencia de la Administración Pública y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que para garantizar dicho fortalecimiento y asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera de Estado, se hace necesario establecer un Modelo Estándar de Control Interno que determine una estructura de control uniforme a todas las instituciones, defina

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 3 -

los conceptos esenciales a su entendimiento, articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación, conforme a la función y características de cada una de las instituciones de la Administración Pública.

Que, asimismo, es necesario otorgar el debido alcance a las funciones de Control Interno a las Auditorías Internas Institucionales y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en cuanto a precisar sus competencias, marco de actuación y responsabilidades específicas en esta materia que le permitan ejercer con suficiencia y efectividad como instancia de Control Interno en el Poder Ejecutivo, apoyar la implementación de efectivos sistemas de Control en sus instituciones públicas, asegurar la aplicación de las recomendaciones que se deriven a las Auditorías Internas y las originadas de la Contraloría General de la República que esta dicta en el marco de sus facultades constitucionales y apoyar de manera permanente, el mejoramiento continuo de los organismos y entidades del Poder Ejecutivo en cumplimiento de sus objetivos institucionales, sociales y el debido cuidado del patrimonio público.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 4 -

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno a la Auditoria General del Poder Ejecutivo.

Art. 2°.- Auditoria General del Poder Ejecutivo. El nivel jerárquico de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta su marco de actuación en el Poder Ejecutivo, tendrá la siguiente equivalencia:

Auditor General del Poder Ejecutivo - Ministro del Poder Ejecutivo

Art. 3°.- Organización Administrativa de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. La estructura administrativa y marco de actuación, competencias y responsabilidades de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, en el contexto de su función legal, se establecen como rige a continuación.

Art. 4°.- Funciones de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. Son funciones de la Auditoria General del Poder Ejecutivo el diseñar, desarrollar y normalizar técnicamente el Control Interno y la Auditoria Interna para los organismos y entidades públicas del Poder Ejecutivo.

Igualmente son funciones de la Auditoria General del Poder Ejecutivo el reglamentar, planificar, coordinar y supervisar la Auditoria Interna Institucional así como realizar control posterior



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 5 -

de las instituciones del Poder Ejecutivo, independientemente del control posterior que ejerce la Auditoría Interna Institucional.

Art. 5°.- Organización. La Auditoría General del Poder Ejecutivo tendrá la estructura organizacional que a continuación se define:

a. Despacho del Auditor General:

- Ministro - Auditor General del Poder Ejecutivo
- Secretaría General
- Secretaría Privada
- Auditoría Interna

b. Área Administrativa:

Dirección General de Administración y Finanzas.

c. Áreas Técnicas:

- Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Dirección General de Control Interno.
- Dirección General de Coordinación y seguimiento de la Auditoría Interna Institucional- AII -.

d. Nivel Asesor:

- Jurídico
- Técnico



AUDITORIA GENERAL



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 6 -

Facúltese a la Auditoria General del Poder Ejecutivo a establecer las funciones, alcances y responsabilidades de las dependencias establecidas en su estructura organizacional.

Art. 6º.- **Marco de Actuación de la Auditoria General del Poder Ejecutivo.** El marco de actuación de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, tendrá alcance en todos los organismos y entidades de dicho Poder del Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 1535/99.

Art. 7º.- **Competencias de la Auditoria General del Poder Ejecutivo.** Para ejercer de manera eficiente y oportuna, serán competencias de la Auditoria General del Poder Ejecutivo las siguientes:

- a. Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay - MECUP- para las instituciones asignadas dentro del marco de su actuación, a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo.
- b. Expedir normas, métodos y procedimientos de Auditoria a ser aplicadas y que deberán regir para las Auditorias Internas dependientes del Poder Ejecutivo.
- c. Planificar, Coordinar y Supervisar las funciones y actividades de las Auditorias Internas Institucionales.
- d. Realizar Auditoria cuando esta sea necesaria, a los intereses del Estado, independientemente del Plan de Auditoria Interna Institucional que se encuentra en marcha.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 7 -

- e. Consolidar en un Plan Anual de Auditoría, los planes de trabajo de las Auditorías Internas Institucionales y de los organismos y entidades del Poder Ejecutivo, para un control y seguimiento integrado a su ejecución y recomendaciones.
- f. Consolidar las recomendaciones de mejora generadas para el Poder Ejecutivo por las Auditorías Internas Institucionales, por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, por la Contraloría General de la República y por las Auditorías Externas Independientes u otras instancias de control, para su debido control y seguimiento.
- g. Realizar una evaluación permanente al cumplimiento de las recomendaciones de las Auditorías Internas Institucionales, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de Control Externo de la Contraloría General de la República y de las Auditorías Externas Independientes y a la elaboración, ejecución, cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento en las instituciones públicas del Poder Ejecutivo.
- h. Informar de manera periódica al Presidente de la República lo referente a la planificación, nivel de ejecución y resultados de las auditorías internas institucionales; el nivel de cumplimiento a las recomendaciones de las Auditorías Internas Institucionales, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de la Contraloría General de la República y de las Auditorías Externas Independientes u otras instancias de control, y sobre el avance en la ejecución de los Planes de Mejoramiento.





Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 8 -

Art. 8º.- Responsabilidades de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. Serán responsabilidades de la Auditoria General del Poder Ejecutivo las siguientes:

- a. Verificar la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno que en cumplimiento de su obligación de control previo, debe implementar la máxima autoridad en los organismos y entidades del Poder Ejecutivo.
- b. Supervisar la elaboración de los planes anuales de las Auditorias Internas Institucionales de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo.
- c. Verificar la aplicación por parte de los Auditores Internos Institucionales de las normas, métodos, procedimientos de Auditoria y del Manual de Auditoria unificado, a ser elaborado.
- d. Presentar al Presidente de la República un Plan Anual de Auditoria consolidado para el Poder Ejecutivo.
- e. Supervisar la debida ejecución de los planes de las Auditorias Internas Institucionales en el contexto del Plan Anual de Auditoria para el Poder Ejecutivo.
- f. Revisar el cumplimiento por parte de las autoridades gubernamentales en cada organización y entidad del Poder Ejecutivo, las recomendaciones de mejora efectuadas por la Auditoria Interna Institucional, por la Auditoria General del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República y las



2016-07-14 10:11:00 AM



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 9 -

Auditorías Externas Independientes, u otra instancia de control.

- g. Presentar al Presidente de la República, a más tardar en fechas 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, un Informe Semestral sobre el avance de las instituciones del Poder Ejecutivo en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, la ejecución de los planes de Auditoría, la ejecución de los Planes de Mejoramiento y sobre el cumplimiento a las recomendaciones de las Auditorías Internas Institucionales, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de la Contraloría General de la República y de las Auditorías Externas Independientes u otra instancia de control.

Art. 9°.- **Procesos de Selección y Desvinculación de los Auditores Internos Institucionales.** Con el fin de realizar en forma adecuada su función de dirigir la planificación y llevar a cabo la coordinación, supervisión y control en el ejercicio de la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo tendrá competencias y responsabilidades determinantes en los procesos de selección y desvinculación de los Auditores Internos Institucionales, para lo cual deberá garantizar:

a. En los procesos de Selección

Definir el perfil general que debería tener el Auditor Interno Institucional, y los perfiles específicos necesarios a dicha función en cada institución pública del Poder Ejecutivo, quienes en general deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 10 -

- Ser profesional graduado en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables o Derecho.
- Demostrar experiencia comprobada no menor de cinco (5) años en labores de auditoria interna o externa en instituciones públicas.
- Aprobar la evaluación de meritos, aptitudes y conocimiento que la Auditoria General del Poder Ejecutivo reglamentará al efecto.

Definir los parámetros, criterios e instrumentos de Evaluación al Desempeño de los Auditores Internos Institucionales, que debe tener en cuenta la Autoridad Principal de cada institución para la evaluación de dichos funcionarios.

b. En los procesos de Desvinculación

Generar Informes de Evaluación al Desempeño del Auditor Interno Institucional, a ser considerados por la autoridad principal de la institución correspondiente, en su toma de decisiones con respecto a la permanencia del Auditor Interno institucional en la institución.

Informar oficialmente a la autoridad principal de la institución correspondiente, con copia a los órganos de control a que haya lugar, sobre las conductas o comportamientos violatorios del trabajo ético, transparente, independiente, objetivo y el debido cuidado profesional del Auditor Interno Institucional.

Actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 1626/00 y demás disposiciones normativas que le sean correspondientes cuando el caso tratado lo amerite.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 10883

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

- 11 -

Art. 10.- Vigencia. Deróganse los Artículos 5º, 6º, 7º y 12º del Decreto N° 13.245 del 23 de mayo de 2001.

Las funciones y competencias de la Auditoria General del Poder Ejecutivo se regirán por las establecidas en este Decreto.

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior

Art. 12.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



ADRIANO RAMIREZ FERNANDEZ
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República